UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2930 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAL 23

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: OCTUBRE DE 2024 **PROYECTO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONTRATO DE OBRA No.: COP-002-2023, LP-006-2023, OP-001-2023, SP-100-1108-001, LP-001-2023, COP-004-2023, SP-OP-003-2021, L-P 230-09-04-01-2023. **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA 2023, CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 2023, CONSORCIO SAN JUAN 2023, CONSORCIO SAN LUIS, CONSORCIO VIAL GS, CONSORCIO DESARROLLO RURAL DE CHIGORODO, PETROLEP COMPANY S.A.S

NOMBRE ARL: COLMENA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMBARRANQUILLA-CONMFAMA ANTIOQUIA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30)	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administrador a de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	EDGAR POLO RODRIGUEZ	72.147.391	Director Interventoria	$ 7.320.000	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	100%	Consorcio Vial 23	$ 7.320.000	$ 509.472	V	E.P.S SURA	31394639	$ 292.800	Colpension	31394639	$ 1.171.200	$ 292.800			Retiro hasta el 31 de octubre de 2024
2	DAYANNA ENRIQUEZ BURBANO	36.756.391	Ingeniero Residente	$ 5.715.000	x x x x x x x x x x x x x x x	45%	Consorcio Vial 23	$ 2.571.750	$ 178.994	V	E.P.S SURA	31394639	$ 102.870	Colpension	31394639	$ 411.480	$ 102.870			Retiro hasta el 14 de octubre de 2024
3	JUAN PABLO SALAZAR CACHOPO	1.140.886.308	Ingeniero Auxiliar	$ 3.620.000	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	100%	Consorcio Vial 23	$ 3.620.000	$ 251.952	V	Sanitas	31394639	$ 144.800	Porvenir	31394639	$ 579.200	$ 144.800			Retiro hasta el 31 de octubre de 2024
4	LUISA FERNANDA GALLEGO CANO	1.039.464.772	Secretaria	$ 1.190.000	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	100%	Consorcio Vial 23	$ 1.190.000	$ 82.824	V	E.P.S SURA	31394639	$ 47.600	Porvenir	31394639	$ 190.400	$ 47.600			Retiro hasta el 31 de octubre de 2024
5	JAHIRA MILENA GOMEZ GONZALEZ	43.996.521	Profesional Social	$ 4.600.000	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	100%	Consorcio Vial 23	$ 4.600.000	$ 320.160	V	E.P.S SURA	31394639	$ 184.000	Colpension	31394639	$ 736.000	$ 184.000			Retiro hasta el 31 de octubre de 2024
6	JORGE IVAN ATENCIO SALAZAR	1.017.229.618	Profesional Ambiental	$ 5.000.000	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x	100%	Consorcio Vial 23	$ 5.000.000	$ 348.000	V	Nueva E.P.S	31394639	$ 200.000	Porvenir	31394639	$ 800.000	$ 200.000			Retiro hasta el 31 de octubre de 2024
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 27.445.000																

El Interventor adjunta las certificaciones correspondientes al mes de Octubre de 2024 de fecha 25/10/2024 para el personal de Interventoría.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: Ing. Edgar Polo
Director I-Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-54653 ATL

Firmado digitalmente por HOYOS SIERRA MAURICIO

Firma
Nombre: Mauricio Hoyos Sierra
Supervisor del Contrato de Interventoría

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.